

# Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP

Dirección de Desarrollo Estratégico

Unidad Operativa Funcional Gestión de la Información

## Saneamiento físico legal de las ANP

**Blgo. Edgar Vicuña**  
Responsable UOF GI



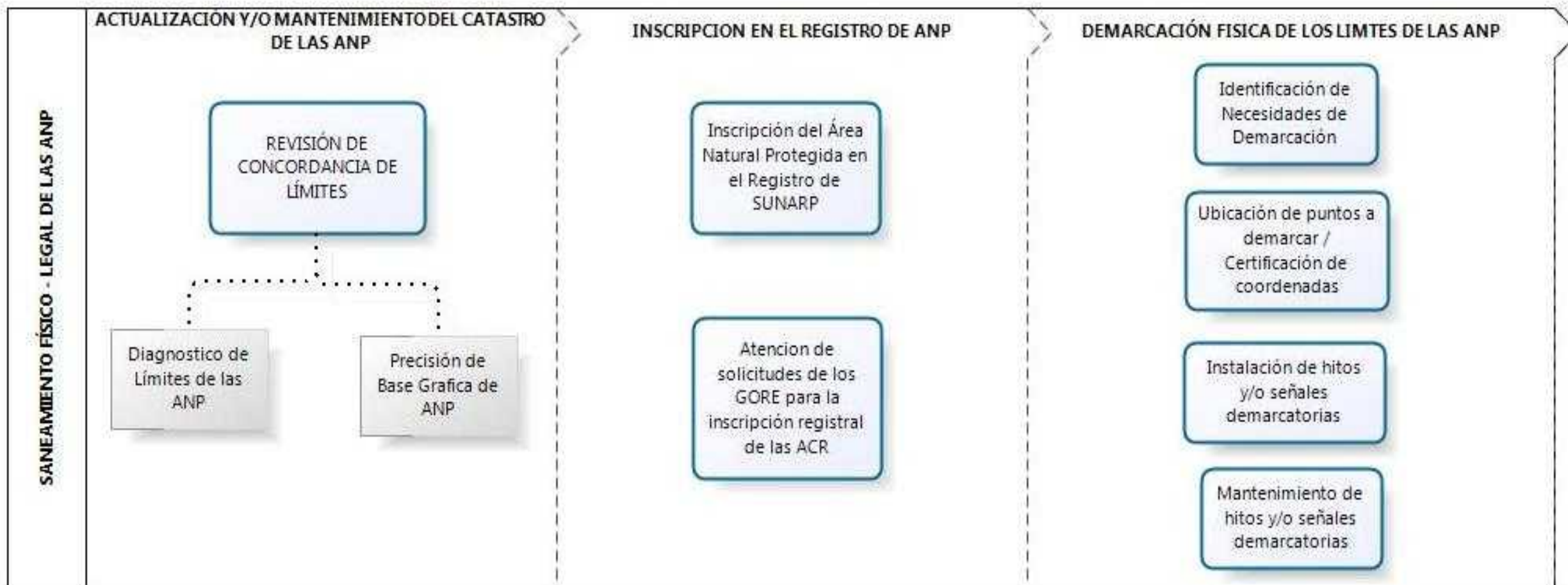
PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

[www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe)

# Saneamiento físico legal de las ANP



# Saneamiento físico legal de las ANP



Identificación de necesidades de demarcación

- Clasificación del perímetro.
- Establecimiento de necesidades (tipo y número).
- Planificación y costeo.

Ubicación de puntos a ser demarcados.

- Criterios técnicos para la ubicación en campo de los puntos que representan los límites.
- Determinación del grado de precisión del trabajo de colecta de puntos.
- Uso y Manejo de equipos GPS (navegador y GNSS).
- Lineamientos para generación de información geográfica

Certificación de coord. de los puntos a demarcar

Instalación de hitos y/o señales demarcatorias

Mantenimiento de hitos y/o señales demarcatorias



# Saneamiento físico legal de las ANP

Componente	Procedimientos	Tareas	Responsable
Ambiental	Actualización y/o Mantenimiento del Catastro de ANP	Revisión de Concordancia de Límites (Diagnóstico de límites y/o Precisión de Base Gráfica de las ANP).	DDE
		Emitir Información Digital y Documentos Técnicos para continuación de inscripción registral.	
		Repositoriar informes en BDG_SERNANP.	
	Inscripción en el Registro de ANP	Remitir información digital y documentos técnicos a la Oficina de Asesoría Jurídica para inscripción registral.	DDE
		Asistencia y seguimiento a inscripción registral de ANP.	OAJ/DDE
		Inscripción Registral de ANP.	JANP
	Demarcación física de los límites del ANP	Identificación de necesidades de demarcación física del ANP	JANP
		Asistencia técnica en procesos de demarcación física	DDE
		Ubicación de puntos a ser demarcados	JANP
		Certificación de coordenadas de los puntos a ser demarcados	DDE
		Instalación de hitos y/o señales demarcatorias	JANP
		Mantenimiento de hitos y/o señales demarcatorias	





# Saneamiento físico legal de las ANP, y el rol del SERNANP en procesos de titulación

Para abordar la problemática relacionada con el saneamiento físico legal en el ámbito de las ANP, es necesario tener en cuenta ciertos conceptos:

TITULACION	FORMALIZACION	SANEAMIENTO DE PROPIEDAD
<p>Se da a favor de los poseedores de predios rústicos <u>que se encuentran ocupando terrenos de propiedad del estado inscritos</u> en registros públicos a nombre de la D.G.R.A. y A.R., Ministerio de Agricultura, Dirección Regional de Agricultura o de cualquier entidad del estado.</p> <p>También comprende las tierras de libre disponibilidad que deberá inmatricularse a favor del estado para su titulación a favor de los poseedores a quienes se les entregara el título de propiedad rural registrado.</p>	<p>A favor de poseedores de predios rústicos <u>que se encuentran ocupando terrenos de propiedad particular inscritos o no inscritos.</u></p> <p>El procedimiento establecido es el de prescripción adquisitiva de dominio para luego a través de una resolución, declarar al poseedor como propietario por prescripción adquisitiva de dominio.</p> <p>En este caso se otorga al poseedor calificado un certificado registrado de declaración de propiedad rural.</p>	<p>Comprende el procedimiento de rectificación de área, linderos, medidas perimétricas, ubicación y demás datos físicos <u>de los predios inscritos</u> en registros públicos.</p> <p>La actividad de inscripción de títulos de propiedad que en su oportunidad fueron otorgados por el estado a favor de sus titulares (Aplicación ART. 22° Literal 2) del reglamento.</p> <p>Las actividades de saneamiento a ejecutar según lo determinado en el diagnóstico físico y legal respecto a los predios matrices de la unidad territorial (Inmatriculación, tracto, duplicidades, etc.)</p>



# Saneamiento físico legal de las ANP, y el rol del SERNANP en procesos de titulación

La titulación, formalización y saneamiento de la propiedad, de acuerdo con la normativa vigente es aplicable en:

## ▪ TITULACION

Se aplica en el ámbito del territorio Nacional, para titular predios rústicos y/o urbanos, también aplica para la titulación de comunidades campesinas y nativas.

Es importante indicar que la titulación no aplica solo en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas.

Ley 22175, ley de comunidades nativas y de desarrollo de las regiones de la selva y ceja de selva  
Ley 24657, ley de Comunidades Campesinas deslinde y titulación de territorios comunales  
Decreto Legislativo N° 1089 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 032-2008-VIVIENDA  
Ley 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas

## ▪ FORMALIZACION

Se aplica en el ámbito del territorio Nacional, para titular predios rústicos y/o urbanos, no aplica para territorios de comunidades campesinas, nativas y Áreas Naturales Protegidas.

## ▪ SANEAMIENTO DE PROPIEDAD

La legislación actual no restringe la aplicación de este procedimiento en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas.



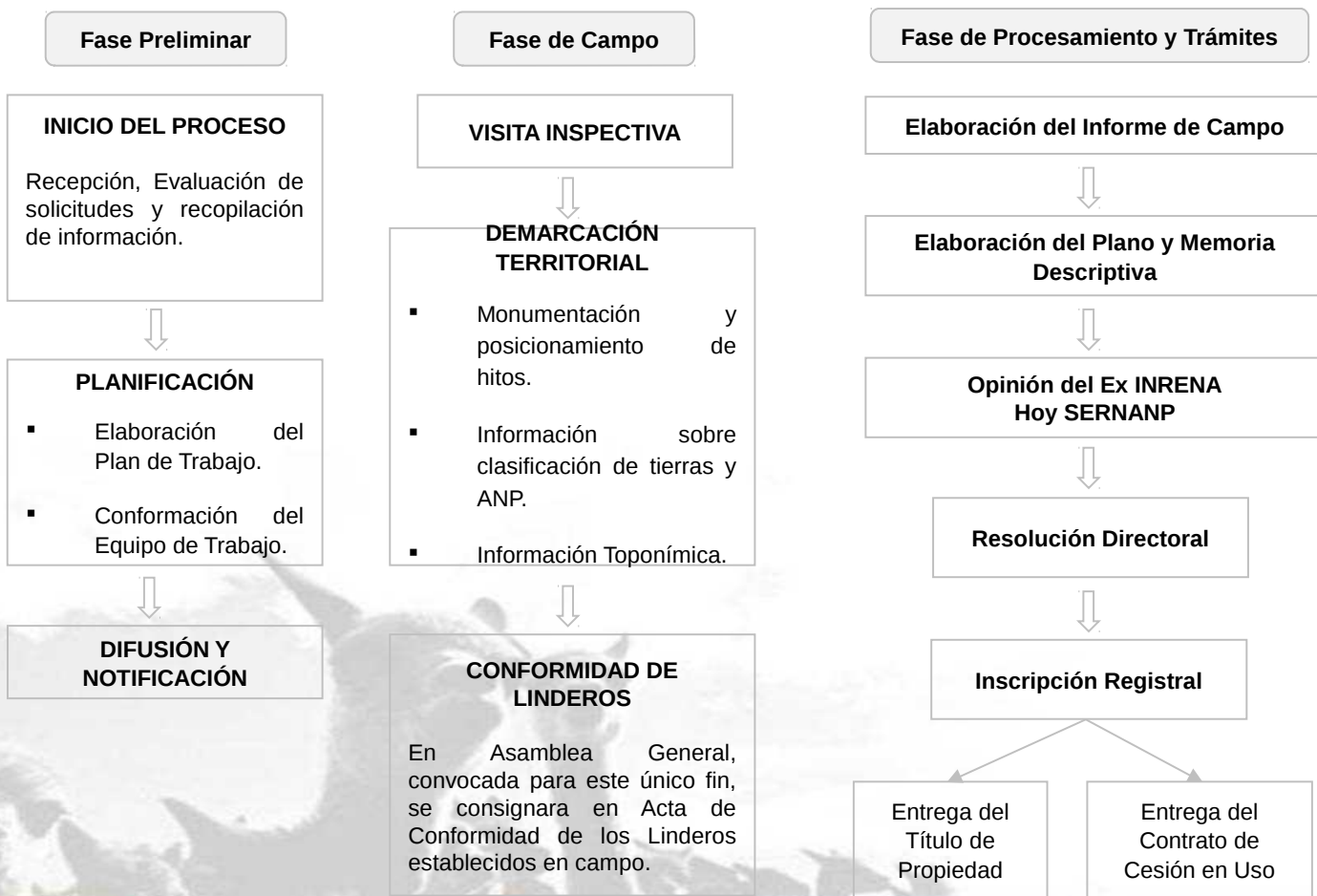
PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

# Saneamiento físico legal de las ANP, y el rol del SERNANP en procesos de titulación

Titulación de Comunidades Nativas, Campesinas Ribereñas y/o Caseríos



## ACTAS DE COLINDANCIA:

Estas constituyen un instrumentó del proceso de titulación, que otorga conformidad de linderos.

**¿Es factible la suscripción?  
¿Cuál es el trámite a seguir?  
¿Reconocimiento de CC al interior de ANP?**

En el caso de titulación de comunidades campesinas no será necesario la suscripción de actas de colindancia, si el ANP esta inscrita en el RdP.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado

# Saneamiento físico legal de las ANP, y el rol del SERNANP en procesos de titulación

Pautas establecidas por el SERNANP para la suscripción de las **ACTAS DE COLINDANCIA:**

1	2	3	4	5	6
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>GORE</b>, solicita certificación de punto, línea y polígono relacionados a ANP y ZA.</li><li>• Dirección de Desarrollo Estratégico emite la certificación solicitada. (RP N° 212-2014)</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>GORE</b>, coordina con la Jefatura del ANP para la intervención en campo por lo cual se desarrollara la visita inspectiva.</li><li>• La jefatura designara especialista para participar en el levantamiento de información; podrá requerir a la DDE el préstamo de GPS Diferencial.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• En la fecha programada se llevara a cabo la <b>visita inspectiva</b>, donde el especialista de la jefatura indicara la ubicación de los límites de las ANP en campo.</li><li>• Sobre la ubicación de los limites en campo, esto no es negociable con nadie, estos se encuentran establecidos en la norma de creación.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>La Jefatura del ANP</b>, deberá solicitar al GORE la información técnica levantada en campo, a fin de elaborar un informe técnico, donde deberá consignar las acciones desarrolladas, la metodología de levantamiento de información y las coordenadas de los puntos levantados en campo.</li><li>• El informe es remitido a la DDE para su análisis y evaluación respectiva.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>La DDE</b> conjuntamente con la <b>Oficina de Asesoría Jurídica</b>, emitirán un informe técnico legal sobre la procedencia de la suscripción de las actas de colindancia.</li><li>• De ser factible la Oficina de Asesoría Jurídica, elaborara el proyecto de Resolución Presidencial para delegación de firma a Jefe de ANP.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>La Jefatura del SERNANP</b>, emitirá la Resolución Presidencial, delegando la firma al jefe del ANP, para que este pueda suscribir el acta de colindancia.</li><li>• La delegación de firma es especifica para cada caso particular</li></ul>

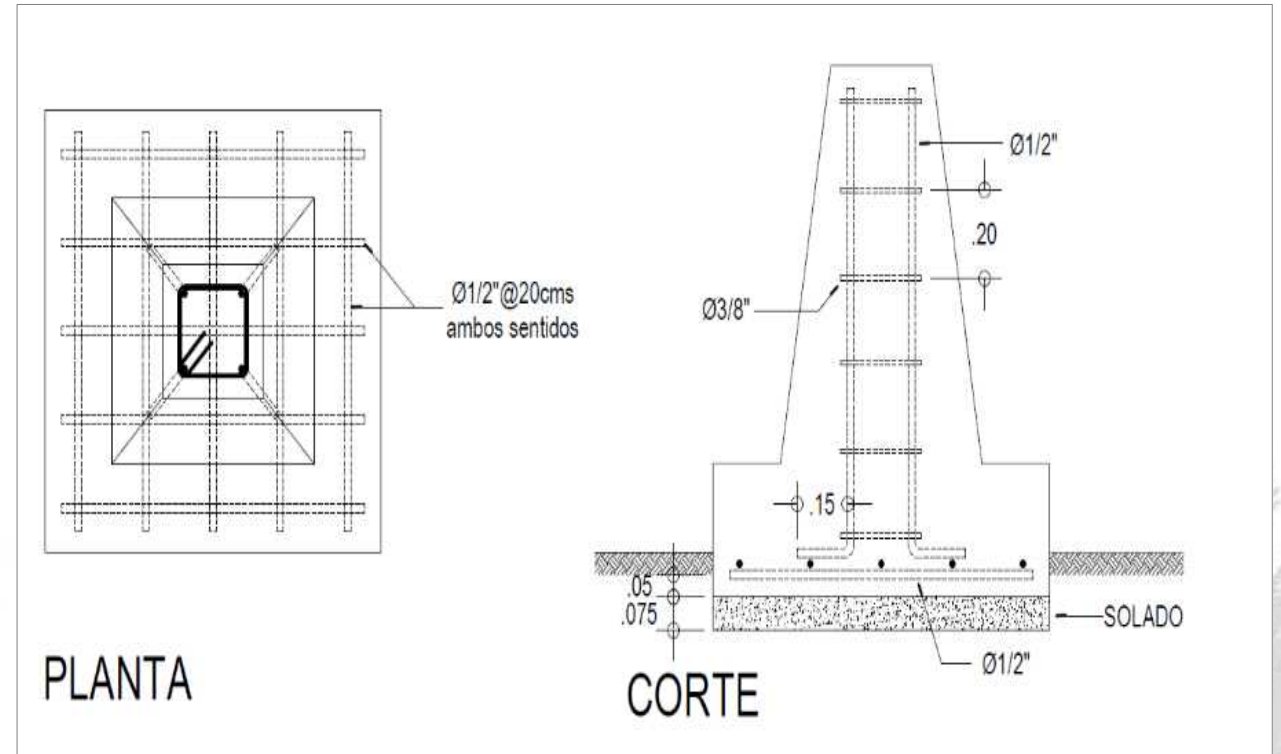
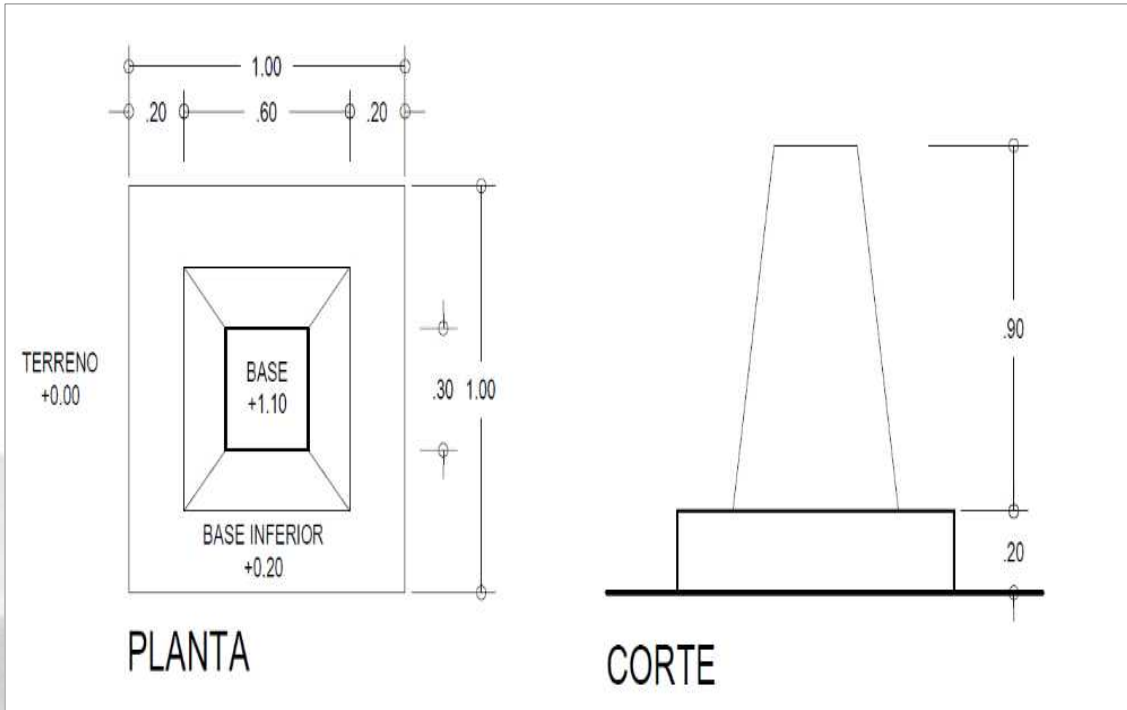




# Saneamiento físico de las ANP

*¿Cuándo se presenta el Manual de Monumentación de hitos?*

Con el Memorandum N° 801-2015-SERNANP-DDE, esta Dirección remitió el Instructivo para la demarcación física de los límites de las ANP, en el se establece las características técnicas de las estructuras demarcatorias **HITOS**.



# Saneamiento físico de las ANP

*¿Cuál será la prioridad de considerar en la demarcación, cuando no coincide la MD, MO y la BG?*

- Informe de diagnóstico de necesidades de demarcación de las ANP (Dic. 2015).- **Se estableció la Brecha de Demarcación del SINANPE.**

## **Acciones Preliminares:**

RP N° 197-2013-SERNANP: **“Normas que regulan la gestión de la información geográfica del SERNANP”**

- **Actualización y/o mantenimiento del catastro de las ANP (Mejora continua de los procedimientos)**
  - *Diagnostico de límites de ANP*
  - *Precisión de base grafica de ANP*
  - *Actualización de la BDG del SERNANP (Geoportal Institucional <http://geo.sernanp.gob.pe>)*

**Artículo 3.-** Las Áreas Naturales Protegidas, (...), se establecen con carácter definitivo. La reducción física o modificación legal de las áreas del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas - SINANPE, sólo podrá ser aprobada por Ley.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado

# Saneamiento físico de las ANP

- ¿Saneamiento definitivo de límites?*
- ¿Límites de las ANP y líneas de frontera?*
- ¿Procedimiento para delimitación física de las ANP?*

En principio los límites de las ANP, **son establecidos en la norma legal de creación**, y la Base Gráfica constituye la mejor representación de estos, a la cual le es aplicable los rangos de precisión planimétrica en campo (**RP N° 197-2013-SERNANP**) y los rangos de tolerancias catastrales y registrales (**Directiva N° 01-2008-SNCP-CNC**).

Los límites fronterizos no se demarcan.

Y el procedimiento para la demarcación física de las ANP, se encuentra aprobado desde el 2015 mediante **RP N° 092-2015-SERNANP**, y en el proceso de mejora continua para el 2016 con **RP N° 132-2016-SERNANP** se aprueba el manual que consolida los procesos y procedimientos de aplicación por las jefaturas de las ANP, donde también se incluye el mencionado procedimiento.

- ¿Demarcación física del perímetro del ANP RCCHN?*
- ¿Titulación de predios privados o caseríos al interior del ANP?*



# Saneamiento físico de las ANP

## *¿Superposición del BPAM con Comunidades Campesinas y Zonas de Recuperación y Conservación de Ecosistemas (inscritas a favor del GORE San Martín?)*

El caso particular del BPAM, se encuentra inscrito en el RdP en la partida registral N° 04015213 de la Oficina Registral de Moyobamba, por lo cual registralmente no debería existir superposición con las áreas del GORE San Martín.

En el marco de las funciones y competencias de la Dirección de Desarrollo Estratégico, se desarrolló la precisión de la Base Gráfica del BPAM, producto de ello se generó la mejor representación gráfica de los límites aprobados en la creación, sin que ello implique la modificación parcial o total de los límites ya establecidos.

Con la inscripción definitiva del BPAM en el Registro de ANP de la SUNARP, se extenderán anotaciones de correlación en la partida de los predios afectados, en las que se hará constar que el predio se encuentra comprendido dentro de un ANP y como tal sujeto a las limitaciones y cargas legales ambientales previstas en la Ley de Áreas Naturales Protegidas.





# Saneamiento físico de las ANP

*¿Certificaciones de estar al interior o no de un ANP, el usuario la solicita directamente a Lima, o puede ser en la jefatura del ANP?*

RP N° 212-2014-SERNANP, aprueba el tarifario de servicios a terceros del SERNANP

1

- La Jefatura del ANP, recibe formato 1 de la RP N° 212-2014-SERNANP, con los requisitos exigidos, y el voucher de deposito original.
- La jefatura traslada a la Dirección de Desarrollo Estratégico el requerimiento del administrado, a fin de atender en los plazos establecidos.

2

- La Dirección de Desarrollo Estratégico, desde la fecha de recepción, en un plazo de tres (03) días deberá atender el requerimiento, emitiendo la certificación respectiva indicando si el área en consulta se superpone o no a un ANP o ZA.

3

- Vía Courier la Dirección de Desarrollo Estratégico, remite a la jefatura de ANP la certificación, a fin de que esta la traslade al interesado.



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales  
Protegidas por el Estado